INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS"

CONTRATO N° 594/2022

MLT PHARMA S.R.L.

ID: 411.184

AÑO 2022

CONTRATO Nº 594/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA MLT PHARMA S.R.L.---------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MLT PHARMA S.R.L.**, con RUC Nº 80025474-0 domiciliada en la calle Centenario N° 1589 entre Vicente Pinzón y Avenida Fernando de la Mora. (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **Rosa Liz Villalba**, con Cédula de Identidad Nº 1.685.161, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 747 de fecha 29 de diciembre de 2015, pasada ante la Escribana Blanca Rossana Ozuna Leguizamón, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 084-041/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 411.184.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 16/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 022-029/2022, de fecha 11 de abril de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 084-041/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.599.799.990 (Guaraníes tres mil quinientos noventa y nueve millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

MLT PHARMA S.R.L.												
Lote	**Código del SIH**	**Código del SAP**	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
18	11015	11003091	42221513-003	STENT Stent Auto expandible Cerebral, Diversor de Flujo	Unidad	UNIDAD	15	30	MICROVENTION	USA/FRANCIA/ COSTA RICA/ JAPON	119.993.333	3.599.799.990
											G.	**3.599.799.990**

A LA FIRMA MLT PHARMA S.R.L. SE ADJUDICA EL LOTE Nº 18 POR UN MONTO TOTAL GS. 3.599.799.990 (GUARANÍES TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA), IVA INCLUIDO.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la firma del Contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Los productos serán entregados por el proveedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas como sigue:

Cronograma de entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

PARA LOS LOTES 1 AL 18

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 8 días corridos, contados a partir de la comunicación del rechazo.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BNF.— N° 0001005200990090/1 .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.— .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento deberá ser igual o superior a 18 (Diez y ocho) meses como mínimo para los Insumos.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Pagliaglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado

Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30. del mes de diciembre del año 2022.

POR LA CONTRATISTA
Lic. Rosa Liz Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
MLT PHARMA S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-041/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LOS LOTES PENDIENTES DE RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 16/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2732/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de diciembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 617/2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, del Informe presentado por el comité de Evaluación se desprende cuanto sigue: "*A fin de no extender innecesariamente el presente informe Final de Evaluación, consideramos pertinente obviar los antecedentes que conforman a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 16/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS" con ID N° 411.184, los cuales ya se han mencionado en el informe presentado con anterioridad, ante lo cual nos centramos únicamente en los Lotes N° 6, N° 7 y N° 18, que quedaron pendientes para un mejor análisis, los Oferentes que cotizaron dichos lotes son: CATÉTERES Y AFINES S.A., SALUMAX S.A. y MLT PHARMA S.R.L.*";

Que, por Resolución C.A. N° 075-025/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, se adjudicaron los Lotes N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 16, N° 17 y N° 19, correspondiente a la adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS", con ID N° 411.184, quedando pendiente de resultado para un mejor análisis los Lotes N° 6, N° 7 y N° 18;

Que, en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente Informe de Evaluación Final con la siguiente sugerencia de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA M.
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

adjudicar los Lotes N° 6 y N° 7, a la firma CATÉTERES Y AFINES S.A.; y el Lote N° 18, a la firma MLT PHARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS", con ID N° 411.184, por cumplir con los requisitos legales, y técnicos, conforme al ANEXO I del presente informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS", con ID N° 411.184, en los Lotes N° 6 y N° 7, a la firma CATÉTERES Y AFINES S.A.; y el Lote N° 18, a la firma MLT PHARMA S.A., por un monto de total de G. 3.623.799.990.- (Guaraníes tres mil seiscientos veinte y tres millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a la no adjudicada, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web I.P.S.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

CATETERES Y AFINES S.A.												
LOTE	Código del SIH	Codigo del SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
6	9493-3	1100299 0	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER CEREBRAL DE 5 FR. X 90 a 120 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIMMONS 3	Unidad	UNIDAD	13	25	APT MEDICAL	CHINA	440.000	11.000.000
7	9497	1100299 0	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER CEREBRAL DE 5 FR. X 90 a 120 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO HEADHUNTER 1	Unidad	UNIDAD	13	25	APT MEDICAL	CHINA	520.000	13.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GS. VEINTICUATRO MILLONES IVA INCLUIDO												**24.000.000**

MLT PHARMA S.R.L.												
Lote	Código del SIH	Codigo del SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
18	11015	1100309 1	42221513-003	STENT: StentAutoexpandible Cerebral, Diversor de Flujo	Unidad	UNIDAD	15	30	MICROVENTION	USA/FRANCIA/COSTA RICA/JAPON	119.993.333	3.599.799.990
MONTO TOTAL ADJUDICADO GS. TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE												**3.599.799.990**

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LOS LOTES 6, 7 y 18 DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 16/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGIA DEL IPS" con ID Nº 411.184, SON Gs. 3.623.799.990 (GUARANIES TRES MIL SEISCIENTOS VENTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA) IVA. INCLUIDO.-

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar Lopez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Of. Lorena Candia
Reg. Prof. Nº 4147

Dr. Edulfo Britez
Neurocirujano
Especialista en Neurocirugía Endovascular
Reg. 13632

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Javier Castro Florentín
Jefe de Centro de Diagnóstico e Imágenes
Reg. Prof. 4200

Resolución CA - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 07.03.2022
Hora: 06:15:43

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP 666/22
Fecha de Emisión 07.03.2022
Descripción ADQUISICION DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGIA DEL IPS.

AÑO 2022
Nro. P.A.C. 411184

Modalidad LPN N° 16/22
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromiso	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORA	250.000.000.000	250.000.000.000	57.057.980.178	0	1.898.707.211	23.452.141.705	25.350.848.916	167.591.170.906

Total PAC **1.898.707.211**

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

0000297

Lote 4179918446 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270146415235

FECHA 12/12/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80025474	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	MLT PHARMA SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/01/2023

NÚMERO DE CONTROL : A48E0951

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180025474A48E0951

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 35511

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**41552**
RUC	80025474-0
N° PATRONAL DE IPS	0004-61-2901
RAZÓN SOCIAL	MLT PHARMA S.R.L.
NOMBRE FANTASÍA	MLT PHARMA S.R.L.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORT-REPRES-COMERCIAL-DISTRIB.MEDICAMENTOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	Centenario 1589 entre Victor Pinzon Y Avda. Proceres de mayo
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2003-05-26**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-11-25**
FECHA. DE VTO.	**2023-02-25**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 29.11.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

c8433168b058b9838455ddb4fcbfedb4

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1726105

Conste que el Proveedor MLT PHARMA S.R.L., con RUC 80025474-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	10-10-2016	10-10-2026	13-12-2021	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	08-08-0022	08-08-0023	12-08-2022	Histórico
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-07-2020		20-07-2021	Activo
012 - DD JJ. ART. 40	12-08-2022	12-02-2023	18-08-2022	Activo
069 - DECLARACION JURADA DE MENORES	12-08-2022	12-02-2023	18-08-2022	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	28-04-2003			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	29-12-2015		20-07-2021	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	21-05-2003
Cantidad de Empleados:	10	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Firma del Representante Legal

BNF | TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Constancia

Certificamos que la empresa "MLT PHARMA S.R.L.". con R.U.C. 80025474-0 tiene habilitada la CUENTA CORRIENTE N° 0001 052 00 990090/1 en la Sucursal Mariano Roque Alonso del Banco Nacional de Fomento. ----------

A pedido del recurrente, la Sucursal **del Banco Nacional de** Fomento expide la **presente** constancia, en la ciudad de **Mariano Roque Alonso** de la república del **Paraguay**, a los diecisiete días del mes **de mayo del año dos mil** veinte y dos.----

SUCURSAL MARIANO ROQUE ALONSO

GLADYS M. MORAY
Subgerente

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Sucursal Mariano Roque Alonso

CARLOS S. MUJICA
Gerente

Sucursal BNF - Mariano Roque Alonso
Ruta Transchaco Km 15 Nº 957
Ciudad de Mariano Roque Alonso
Telef. +59521 752498

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ADLE SANABRIA	BLANCA ELENA	----------	352.

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL.

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	**Número**	**País**

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

"MLT PHARMA" S.R.L. - R.U.C. Nº 80025474-0

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Informe de Anotaciones Personales

MLT PHARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80025474-0 - **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1920347 -

---

Nº Entrada: 12586744 **Fecha entrada:** 28/12/2022 07:00:00 **Fecha proceso:** 29/12/2022 08:58:18 **Nº Liquidación:** 35446823F

Operador: Juan Carlos Acosta -

Solicitante: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA **Registro/Matricula:** 352

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ADLE SANABRIA	BLANCA ELENA	----------	352.

Asiento /Domicilio: ASUNCION.

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta		
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación		
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing		
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular		
	Resolución Definitiva		Otros:		

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	Testamentos	[ ]
Buques	[ ]	Quiebras	[X]	Patrim. en las relaciones de Familia	[ ]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	[ ]
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"MLT PHARMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD	LIMITADA.

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80025474-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio: Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Ayda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Informe de Quiebras en línea

MLT PHARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80025474-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-69411 -

---

Nº Entrada: 12586747 **Fecha entrada:** 28/12/2022 07:00:00 **Fecha proceso:** 30/12/2022 08:15:31 **Nº Liquidación:** 35446828K

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA **Registro/Matricula:** 352

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 250410

NRO. CERTIFICADO: 367300

FECHA EMISION: 21-12-2022

VENCIMIENTO: 20-01-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80025474

Nro. Certificado: 367300

Razon Social: MLT PHARMA SRL

Actividad(es): COMERCIALIZACION Y REPRESENTACION DE MEDICAMENTOS
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS QUIMICOS

Fecha de Inscripcion: 21-05-2003

Cantidad de Asegurados: 5

Nro. Patronal(es): 0004-61-2901 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

ESCRITURA DE: AMPLIACION DE PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR: "MLT PHARMA" S.R.L.

A: MARIELA ALICIA INSFRAN DE PANIAGUA.

AÑO: 2.020.

Nº 15. FOLIO 42 Y SGTES. PROTOCOLO CIVIL "A".

Blanca Elena Adle Sanabria

NOTARIA PÚBLICA
Registro Nº 352
Avda. Gaspar R. de Francia Nº 770
e/ Tacuary y Antequera
Teléf.: 444 118 - Cel.: (0981) 411 880
Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScanner

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BI

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA N°770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública Reg. N° 352
Avda. R. de Francia N° 770 c/ Tacuary
Teléfax: 444 118 - Asunción - Py.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

AMPLIACION DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "MLT PHARMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIELA ALICIA INSFRAN DE PANIAGUA. ESCRITURA NUMERO QUINCE. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de Junio del año dos mil veinte, ante mi: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR DEL REGISTRO NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS, comparecen: El Señor PEDRO VILLALBA, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, con Cédula de Identidad Civil N° 479.997, y la Señora JULIA FERNANDEZ MARTINEZ, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltera, con Cédula de Identidad Civil N° 1.009.828, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la calle Centenario N° 1.589 e/ Pinzón y Avda. Próceres de Mayo, de ésta Capital. Los comparecientes son mayores de edad, a quienes conozco, y manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal relativas a ésta clase de acto jurídico, capaces, doy fe. Los Señores PEDRO VILLALBA Y JULIA FERNANDEZ MARTINEZ, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza bajo la denominación de "MLT PHARMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en sus caracteres de Unicos Socios, conforme así consta en los Estatutos sociales. La firma MLT PHARMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con R.U.C N°80025474-0, fue constituida por Escritura Pública N° 19 de fecha 26 de Febrero de 2.003, autorizada por la Notaria Pública Clara Susana Duarte Piñeiro, en el Registro de Contratos Civiles. Sección "B", al folio 41 y Sgtes., en ella consta además su denominación, sistema de administración, plazo y otras circunstancias de su funcionamiento, la que fue inscripta en la Dirección General de los

Escaneado con CamScanner

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Registros Públicos. Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones. Serie "A", bajo el N° 108 y al folio 1.132 y Sgtes., en fecha 25 de Marzo de 2.003 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 92. Serie "C", y al folio 1.130 y Sgtes. Sección Contratos, en fecha 2 de Abril de 2.003, ambas inscripciones ordenadas por Providencia de fecha 20 de Marzo de 2.003, ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2° Turno, a cargo del Dr. Silvino Delvalle Ramírez. Secretaria a cargo de María Vilma Rojas C. Posteriormente por Escritura Pública N° 408 de fecha 8 de Julio de 2.015, pasada ante la Notaria Pública Blanca Rossana Ozuna Leguizamón, en el Registro de Contratos Comerciales. Sección "A", al folio 1.076 y Sgtes., fueron modificados los Estatutos Sociales por venta de las cuotas de capital de los Señores NILDA JOVITA TORRES DE AVILA, MARIA DE LAS MERCEDES TORRRES SANCHEZ DE SOTELO, DARIO JAVIER AVILA TORRES, RUBEN IGNACIO AVILA TORRES Y JOSE MARTIN AVILA TORRES, a favor de los Señores ROSA LIZ VILLALBA FERNANDEZ Y PEDRO VILLALBA, y consecuentemente fueron modificados los Artículos 2°, 3° y 5° y de la misma Escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos. Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica N° 2.108. Serie Comercial, bajo el N° 1 y al folio 1 y Sgtes., en fecha 25 de Noviembre de 2.015 y en el Registro Público de Comercio. Serie Comercial. Matrícula N° 2208, bajo el N° 01, al folio 1 y Sgtes., en fecha 25 de Noviembre de 2.015, ambas inscripciones autorizadas por la Abogacía del Tesoro, según Dictamen N° 5.694 de fecha 12 de Noviembre de 2.015. Por último por Escritura Pública N° 406 de fecha 21 de Diciembre de 2.018, pasada ante la Notaria Pública Blanca

Escaneado con CamScanner

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BI

Nº 6380[illegible]

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Teléfax: 444 118 - Asunción - Py.

PARA ESTUDIOS Y ACTUACIONES

Rossana Ozuna Leguizamón, en el Registro de Contratos Comerciales. Sección "A", al folio 1.067 y Sgtes., fueron modificados los Estatutos Sociales por venta de las cuotas de capital del Señor Miguel Dejesús Torres Sánchez y de la Señora Rosa Liz Villalba Fernandez, a favor de los Señores Pedro Villalba y Julia Fernández Martinez, y consecuentemente fueron modificados los Articulos 3° y 5°, y de la misma Escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos. Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, con la Matricula Jurídica N° 2.108. Serie Comercial, bajo el N° 02 y al folio 12, en fecha 4 de Junio de 2.019 y en el Registro Público de Comercio. Serie Comercial. Matricula N° 2208, bajo el N° 02, al folio 14-22, en fecha 4 de Junio de 2.019, ambas inscripciones autorizadas por la Abogacia del Tesoro, según Dictámen N° 1117319 de fecha 15 de Abril de 2. 019, omito la transcripción de los Estatutos Sociales y sus modificaciones por dejar glosado al Protocolo, una fotocopia debidamente autenticada a los cuales me remito en caso necesario. Y los comparecientes en la representación debidamente acreditada, manifiestan que por Escritura Pública N° 746 de fecha 29 de Diciembre de 2.015, autorizada por la Notaria Pública Blanca Rossana Czuna Leguizamón, en el Registro de Contratos Comerciales. Sección "A", al folio 1.923 y Sgtes., la firma "MLT PHARMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, otorgó un PODER ESPECIAL, a favor de la Señora MARIELA ALICIA INSFRAN DE PANIAGUA, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya N° 4.179.475, domiciliada en la calle Capitán Bado N° 187 c/ Coronel López - Barrio Concordia, de la Ciudad de Mariano

Escaneado con CamScanner

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Roque Alonso, de la mencionada Escritura se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos. Registro de Poderes, con el N° 22, al folio 108. Serie "B", en fecha 11 de Enero de 2.016 y en el Registro Público de Comercio, en la Matricula N° 1.402, bajo el N° 01 y al folio 01. Serie Poderes, en fecha 11 de Enero de 2.016, el cual se halla en plena vigencia de conformidad al certificado que dejo adjunto al protocolo. Y los comparecientes en la representación debidamente acreditada, dicen que por este acto vienen a AMPLIAR el mencionado Poder Especial, autorizando suficientemente a la Señora MARIELA ALICIA INSFRAN DE PANIAGUA, con C.I. N° 4.179.475, para que actuando en forma individual, en nombre y representación de la firma "MLT PHARMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pueda realizar los siguientes tramites y operaciones ante los Bancos, Financieras, Cooperativas u otras entidades de crédito en moneda nacional o extranjera o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país: Solicite préstamos, pudiendo la misma suscribir y negociar los contratos, suscribir las documentaciones que sean necesarias, las solicitudes, las planillas, pagarés, letras de cambio, ya sea en moneda nacional o extranjera. Administre las cuentas corrientes y/o cajas de ahorros que posee la Sociedad; ya sea abiertas y las que abra a nombre de la sociedad, igualmente la Apoderada puede percibir sumas de dinero, retirar cheques, solicitar saldos de cuentas corrientes, dando su conformidad o disconformidad con los mismos. Firme cheques, anule cheques, solicitar chequeras, solicitar saldos, pagar deudas, pagar cuotas a sus respectivos vencimientos; hacer depósitos de dinero a

Escaneado con CamScanner

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BI

Nº 6380432

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Telefax: 444 118 - Asunción - Py.

plazos fijos, a la vista, en cuenta corriente, o en custodio. Girar, firmar, aceptar, endosar, negociar, descontar, protestar, cheques, letras de cambio, giros, certificados de depósito de ahorro, pagarés y toda clase de titulo de crédito en moneda nacional o extranjera, tanto en Bancos oficiales o privados, como en cualquier otro establecimiento bancario, establecidos en esta Capital como en el resto de la República o en el extranjero, casas de comercio o en poder de particulares, los retire, haga nuevos depósitos, los vuelva a retirar, establezca cuentas corrientes, girando cheques, órdenes u otras libranzas, contra esos mismos fondos o contra los fondos que ya estuvieran depositados o que se depositen en lo sucesivo, o en descubierto, alquile cajas de seguridad y tenga acceso y abra las registradas a su nombre para que dé y tome giros y cartas de créditos, sobre cualquier plaza de ésta República o del extranjero en papel moneda nacional o moneda extranjera, solicite permiso para realizar actividades cambiarias, durante la vigencia del presente mandato y realizar en fin cuantos más actos y diligencias fueren necesarias para el mejor desempeño del presente mandato, todo cuanto se hiciere dentro de los limites del presente poder. La firma poderdante se halla al dia en el pago de sus tributos fiscales, conforme asi consta en el certificado de cumplimiento tributario número 42798961167, expedido el 21/06/2.020 y con vencimiento el 19/09/2.020, ante la Sub-Secretaria de Estado de Tributación - Ministerio de Hacienda, el cual dejo glosado al Protocolo y al cual me remito en caso necesario. En su testimonio, previa lectura lo firman por ante mi, de todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de

JUDICIAL
Juzgado
JUL 2020
LOCALIDAD

Escaneado con CamScanner

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

voluntad de los otorgantes, para la formalización de la presente escritura, doy fe. FIRMADO: PEDRO VILLALBA. JULIA FERNANDEZ MARTINEZ. ANTE MI: BLANCA ELENA ADLE SANABRIA. ESTA MI SELLC.----------

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. N° 352
Avda. R. de Francia N° 770 c/ Tacuary
Teletax: 444 118 - Asunción - Py.

Escaneado con CamScanner

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BO Nº 6867993

ESCRIBANO : BLANCA ELENA ADLE SANABRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. R.DE FRANCIA Nº770 C/ TACUARY
REGISTRO : 352

...M... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 15,

folio 42 Y SIGUIENTES, del Protocolo de la División CIVIL.

Sección " A " del Registro Notarial Nº 352.

con asiento en ASUNCION - REPUBLICA DEL PARAGUAY.

y autorizada por N.P. BLANCA ELENA ADLE SANABRIA.

en el carácter de TITULAR. de dicho Registro,

expido esta PRIMERA. copia para LA APODERADA.

a los VEINTE Y DOS días del mes

de JUNIO del año DOS MIL VEINTE.

Blanca Elena Adle Sanabria
Notaria Pública - Reg. Nº 352
Avda. R. de Francia Nº 770 c/ Tacuary
Teléfax: 444 118 - Asunción - Py.

CIAL
L. 2020
ALIZADO

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 30 Mes 06 Año 2020

Entrada Nº 1042083 Hora: 10:38:24 A.M.

Número: 677 Folio: 3850 Serie:

Registradora D.G.R.P.

JEFE D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCIÓN PODERES Y BIENES
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Escaneado con CamScanner

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN COMERCIO

MATRÍCULA COMERCIAL Nº 1402 SERIE PODER

ENTRADA Nº 10420183 HORA 10:38:24

DENOMINACIÓN: MLT PHARMA SRL

INSCRIPTO BAJO EL Nº 02 FOLIO 08 Y SGTE

FECHA: 30-06-2020 REINGRESO:

Lic. Elena Gonzáles Gamarra
Comercio D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ENRIQUE SILGUERO
D.G.R.P. - Secc. Comercio
Jefe Interino

Escaneado con CamScanner

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Blanca Rossana Ozuna Leguizamón

Notaria y Escribana Pública
Registro N° 462

REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS

CIVILES Y COMERCIALES

Fernando de Pinedo e/ Silvano Godoy y Elena de Garcia
Teléfono: 642 287 - Celular:(0971) 760 762
San Lorenzo - Paraguay

Escritura de: PODER ESPECIAL.

Otorgado por: "MLT PHARMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

a favor de: MARIELA ALICIA INSFRAN DE PANIAGUA.

N°.: 746. Protocolo: COMERCIAL "A".

Folio N°.: 1.923 Y SGTES. Testimonio: P R I M E R O.

Matricula N°.: - - - - - - - - - - - Año: 2.015.

Escaneado con CamScanner

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CL

Nº 9027451

ESCRIBANO : BLANCA ROSSANA OZUNA LEGUIZAMON
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : FERNANDO DE PINEDO Y SILVANO GODOY
REGISTRO : 462

BLANCA ROSSANA OZUNA LEGUIZAMON
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 462
Ofic. Fernando de Pinedo y Silvano Godoy
Tel: 575.937
San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "MLT PHARMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIELA ALICIA INSFRAN DE PANIAGUA.- ESCRITURA NUMERO: SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS(746).----------

En la Ciudad de San Lorenzo, Republica del Paraguay, a los VEINTE Y NUEVE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL QUINCE, ante mi: BLANCA ROSSANA OZUNA LEGUIZAMON, NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA, TITULAR DEL REGISTRO NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS.----------

Comparecen: El Señor PEDRO VILLALBA, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, con Cédula de Identidad Civil Nº 479.997, y la Señora ROSA LIZ VILLALBA FERNANDEZ, de nacionalidad paraguaya, de estado civil divorciada, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.685.161, domiciliados a los efectos de este acto en la calle 27 de Noviembre Nº 611 - Barrio Santisima Trinidad, de la Ciudad de Asunción, y de paso por esta Ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, a quienes conozco, y manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal relativas a esta clase de acto juridico, capaces, doy fe.- Los Señores PEDRO VILLALBA Y ROSA LIZ VILLALBA FERNANDEZ, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza bajo la denominación de "MLT PHARMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en sus caracteres de SOCIOS GERENTES de la misma.- La firma "MLT PHARMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con R.U.C. Nº 80025474-0, fue constituida por Escritura Publica Nº 19 de fecha 26 de Febrero de 2.003, autorizada por la Notaria Publica Ciara Susana Duarte Piñeiro, en el Registro de Contratos Civiles, Sección "B", al folio 41 y Sgtes., en ella consta ademas su denominación, sistema de administración, plazo y

Escaneado con CamScanner

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

otras circunstancias de su funcionamiento, la que fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos. Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones. Serie "A", bajo el N° 108 y al folio 1.132 y Sgtes., en fecha 25 de Marzo de 2.003 y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 92. Serie "C", y al folio 1.130 y Sgtes. Sección Contratos, en fecha 2 de Abril de 2.003, ambas inscripciones ordenadas por Providencia de fecha 20 de Marzo de 2.003, ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2° Turno, a cargo del Dr. Silvino Delvalle Ramírez. Secretaria a cargo de María Vilma Rojas C.- Posteriormente por Escritura Publica N° 408 de fecha 8 de Julio de 2.015, pasada ante mi, la Notaria Pública Autorizante, en el Registro de Contratos Comerciales. Sección "A", al folio 1.076 y Sgtes., fueron modificados los Estatutos Sociales, por venta de las cuotas sociales de los Socios **NILDA JOVITA TORRES DE AVILA, MARIA DE LAS MERCEDES TORRRES SANCHEZ DE SOTELO, DARIO JAVIER AVILA TORRES, RUBEN IGNACIO AVILA TORRES, JOSE MARTIN AVILA TORRES, a favor de los Señores PEDRO VILLALBA Y ROSA LIZ VILLALBA FERNANDEZ,** y raíz de la misma fueron modificados los Artículos **SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO,** de los Estatutos Sociales, y de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos. Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, en la Matrícula Jurídica N° 2108. Serie Comercial, bajo el N° 1 y al folio 1 y Sgtes, en fecha 25 de Noviembre de 2.015 y en el Registro Público de Comercio. Serie Comercial. Matrícula N° 2208, bajo el N° 1 y al folio 1 y Sgtes., en fecha 25 de Noviembre de 2.015, ambas inscripciones autorizadas por Dictamen D.R.D.S. N° 5.694 de fecha 12 de Noviembre de 2.015, de la

Escaneado con CamScanner

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CL

Nº 9027452

ESCRIBANO : BLANCA ROSSANA OZUNA LEGUIZAMON
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : FERNANDO DE PINEDO Y SILVANO GODOY
REGISTRO : 462

BLANCA ROSSANA OZUNA LEGUIZAMON
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 462
Ofic. Fernando de Pinedo y Silvano Godoy
Tel. 575 037
San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Abogacía del Tesoro, omito la transcripción de los Estatutos Sociales por dejar glosado al Protocolo, una fotocopia debidamente autenticada a los cuales me remito en caso necesario. Y los comparecientes en la representacion debidamente acreditada dicen: Que por éste acto otorgan **PODER ESPECIAL** a la Señora **MARIELA ALICIA INSFRAN DE PANIAGUA**, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya N° 4.179.475, domiciliada en la calle Capitán Bado N° 187 c/ Coronel López - Barrio Concordia, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, para que en forma individual, en nombre de la **"MLT PHARMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, pueda: Librar o endosar cheques sobre Cuentas Corrientes a nombre de la Sociedad en los Bancos ya sean en Casas Centrales o Sucursales; Girar en descubierto sobre dichas cuentas hasta la cantidad autorizada por los Bancos; abrir o clausurar Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorros; autorizar extracciones de Caja de Ahorro y solicitar talonario de cheques con las facultades implícitas derivadas de la naturaleza del presente mandato.- Así mismo la apoderada queda facultada a presentarse a realizar todo tipo de trámites administrativos ante las Entidades Publicas como ser el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Justicia y Trabajo, Instituto de Previsión Social, Dirección Nacional de Aduanas, Entes Autárquicos y Municipalidades, y en fin realizar todas las gestiones que fueren necesarias.- La firma poderdante se halla al dia en el pago de sus Tributos Fiscales ante la Sub-Secretaría de Estado de Tributacion - Ministerio de Hacienda, de conformidad al Certificado que dejo glosado al protocolo.- En su testimonio, previa lectura lo firma por ante mí, de

Escaneado con CamScanner

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

todo lo cual y del hecho de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, para la formalización de la presente escritura, doy fe. FIRMADO: PEDRO VILLALBA, ROSA LIZ VILLALBA FERNANDEZ.- ANTE MI BLANCA ROSSANA OZUNA LEGUIZAMON.- ESTA MI FIRMA Y SELLO...CON...

///...

BLANCA ROSSANA OZUNA LEGUIZAMON
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 462
Ofic. Fernando de Pineda
y Silvano Oddoy
Tel: 575 937
San Lorenzo - Paraguay

Escaneado con CamScanner

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BA

Nº 5370760

ESCRIBANO : BLANCA ROSSANA OZUNA LEGUIZAMON
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : FERNANDO DE PINEDO Y SILVANO GODOY
REGISTRO : 462

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 746

folio 1923 Y SGTES del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 462

con asiento en SAN LORENZO

y autorizada por N. PCA. BLANCA ROSSANA OZUNA LEGUIZAMON

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA INTERESADA

a los VEINTE Y NUEVE días del mes

de DICIEMBRE del año. DOS MIL QUINCE

BLANCA ROSSANA OZUNA LEGUIZAMON
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 462
Ofic. Fernando de Pinedo y Silvano Godoy
Tel. 575 937
San Lorenzo - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 11 Mes enero Año 2016

Entrada Nº 6755775 Hora: 12 41 04

Número 22 Folio 108 Serie: B

GRACIELA ALARCON
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.
Lic 17194205W

Abog. Gabriela F. Cardozo
Registradora

Alejandra Costa de Salaez
Jefa Interina D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Escaneado con CamScanner

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0

6755775.
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de Mandato N°: 1402.
Bajo Nº 01. Serie Poder Folio 01.
Fecha 11-02-2016.

EDITH MARILYN IRUSTA
D.G.R.P.

PODER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR
D.G.R.P.

28 ENE. 2016

Escaneado con CamScanner

MLT PHARMA S.R.L.
RUC: 80025474-0